

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

CVE-2021-733 *Resolución por la que se convoca el puesto de Director General.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de 15 de enero de 2021.

RESUELVO

Convocar la cobertura del puesto de Director/a General de la "Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L.", mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus Estatutos.
2. Elaborar anualmente el presupuesto de explotación y capital de la Sociedad, el Plan de actuación y la memoria anual de actividades.
3. Coordinar, supervisar y controlar la gestión económico financiera de la Sociedad.
4. Coordinar, supervisar y controlar las áreas de soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y de contratación de la Sociedad.
5. Gestionar los recursos materiales y personales de la Sociedad.
6. Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.
7. Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería competente en materia de Educación.
8. Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
9. Hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de su Presidenta y de su apoderado.
10. Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
11. Preparar y presentar a la Presidenta del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
12. Ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración, la Presidenta o el apoderado de la Sociedad.

La cuantía de la retribución por todos los conceptos será de 50.000 euros brutos, divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación, de conformidad con lo establecido en el art.14.1.a), relativo al límite salarial en el sector público empresarial y fundacional, de la vigente Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y atendiendo a las particularidades de cada ente.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

La presente convocatoria se sujeta a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 2ª. Se requiere cumplir el siguiente perfil profesional:

A) Estar en posesión de titulación universitaria de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, dentro del ámbito de la educación.

B) Tener experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto social de la entidad.

Base 3ª. Solicitudes:

Las solicitudes irán dirigidas a la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad (Código de oficina O 00006452, unidad administrativa A06029671) y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a General de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L." en el Registro sito en la calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

Base 4ª. Documentación:

Junto a la solicitud, en la que se indicará la dirección de correo electrónico, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Declaración responsable de cumplir los requisitos.
3. Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
4. Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de las propuestas para su mejor desempeño a juicio de la persona candidata, tomando como base las funciones específicas del puesto. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con tamaño de letra Arial 12, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho igual a 3,0 cm.

Base 5ª. Valoración de solicitudes:

La valoración de las solicitudes de los aspirantes se llevará a cabo por una comisión de selección, designada por la Presidenta del Consejo de Administración e integrada por un máximo de tres vocales incluyendo la presidencia de la misma y un secretario, con objeto de realizar la oportuna propuesta de selección del candidato al Consejo de Administración, quien resolverá motivadamente la designación que proceda.

Base 6ª. Entrevista:

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada.

Base 7ª. Resolución:

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación M.P., S. L., a propuesta de la comisión de selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de la Sociedad.
2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado, así como al contenido de la memoria aportada junto a su solicitud. Corresponderá a la Presidenta del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.
3. El candidato seleccionado deberá aportar la documentación original solicitada con carácter previo a la formalización del contrato.

Base 8ª. Contratación:

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2 y Siete.
2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o personal estatutario de instituciones sanitarias, al servicio del sistema nacional de salud será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

3. El aspirante seleccionado está sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 28 de enero de 2021.
La presidenta del Consejo de Administración
Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L.,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2021/733](#)